Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 145 - Martes, 30 de julio de 2019

página 65

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 11 de julio de 2019, por la que se procede al cese del Coordinador del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional de Málaga.

Vista la propuesta efectuada por la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Málaga, solicitando el cese de la funcionaria docente doña Míriam Valle García Novales, con DNI ***2560**, en el puesto de trabajo Coordinador del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional de Málaga.

Resultando que por parte de esta Consejería no existe inconveniente alguno en el cese de la citada funcionaria en el referido puesto de trabajo,

Considerando que el citado puesto es de libre designación, y por tanto de libre remoción, a tenor de lo dispuesto en el art. 26.2, de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía,

Considerando que el funcionario nombrado para un puesto de libre designación, podrá ser cesado de forma discrecional, y que la motivación de dicho cese se referirá a la competencia para adoptar dicha resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 66.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Efectuada propuesta de cese por la Delegación Territorial, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 6.2 del Decreto 39/2003, de 18 de febrero, esta Consejería dispone el cese de la funcionaria doña Míriam Valle García Novales, con DNI ***2560**, en el puesto de trabajo Coordinador del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional de Málaga, con efectos de fecha del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de julio de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ Consejero de Educación y Deporte

